

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

*Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se encomienda a la Fundación Rioja Deporte la gestión de la programación y organización de la actividad en las Instalaciones Deportivas Palacio de los Deportes y Centro de Tecnificación Deportiva "Javier Adarraaga"*

201803260062213

III.923

Vistos

- a) La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - b) La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - c) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, de Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.
  - d) La Ley 1/20017, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja
  - e) La Ley 9 /2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - f) La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
  - g) El Informe Memoria de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud de 13 de diciembre de 2016.
  - h) El Informe de la Oficina de Control Presupuestario de 12 de enero de 2017.
  - i) El Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de administración Pública y Hacienda de 27 de enero de 2017.
  - j) El Informe de la Intervención General de 6 de febrero de 2017.
  - k) El Informe complementario de la Oficina de Control Presupuestario de 15 de febrero de 2017.
  - l) El Informe de Dirección General de los Servicios Jurídicos de 14 de agosto de 2017.
  - m) El informe de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud de fecha 12 de marzo de 2018.
  - n) El informe de fiscalización de la Intervención General de 26 de marzo de 2018.
  - o) El Informe de la Secretaria General Técnica de 26 de marzo de 2018.
- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, como órgano competente,

#### RESUELVE

Primero.- Encomendar a la Fundación Rioja Deporte la gestión de la programación y organización de la actividad en las Instalaciones Deportivas Palacio de los Deportes y Centro de Tecnificación Deportiva 'Javier Adarraaga'.

La encomienda de gestión será de ejecución obligatoria para la Fundación Rioja Deporte de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

La Fundación Rioja Deporte actuando como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de la Rioja asumirá la encomienda de gestión con el alcance y condiciones establecidas en la presente resolución.

Segundo.- Aprobar las tarifas de aplicación a la Consejería competente en materia deportiva para la realización de la encomienda de gestión regulada en esta resolución que se insertan como anexo.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto de noventa y siete mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y seis céntimos (97.470,56 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 20.03. 3411.227.06 de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud y distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2018: 17.721,92 euros

Año 2019: 26.582,88 euros

Año 2020: 26.582,88 euros

Año 2021: 26.582,88 euros

Cuarto.- La encomienda de gestión no traslada la cesión de la titularidad de las competencias, ni cesión de las instalaciones deportivas, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidos a la Consejería encomendante. Queda excluido de la encomienda el ejercicio de potestades administrativas públicas.

Quinto.- Las actividades objeto de la encomienda de gestión que ejercerá la Fundación Rioja Deporte serán las siguientes:

a) Elaborará el programa de organización y planificación de la actividad, asegurando la funcionalidad y optimización de los espacios y zonas de uso en las instalaciones deportivas objeto de la encomienda.

b) Atenderá, conforme a la planificación, las necesidades de las entidades deportivas y usuarios de las instalaciones.

c) Colaborará con los organizadores de eventos que se desarrollen en las instalaciones deportivas a los fines de su correcta ejecución.

d) Supervisará y coordinará la prestación de los servicios que se desarrollan en las instalaciones deportivas para garantizar su adecuado funcionamiento y la seguridad.

e) Asesorará y prestará el apoyo técnico a la Consejería competente en materia deportiva en cuestiones relativas a organización, gestión deportiva y planificación.

Sexto.- El órgano encomendante realizará la comprobación parcial o final de la ejecución de la encomienda a través del Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, con las facultades de dirección y control de la encomienda, así como con competencia para dictar las instrucciones precisas para su buen desarrollo.

Séptimo.- La Fundación Rioja Deporte procederá mensualmente a la facturación a la Consejería competente en materia deportiva de los trabajos ejecutados, para su comprobación, y validación.

La justificación precisa para el pago de las tarifas aprobadas se realizará de la forma siguiente:

1.- Se adjuntará la certificación expedida por el Secretario de la Fundación Rioja Deporte con el visto Bueno del Presidente, que incluya la relación de gastos imputados durante el mes, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad.

2.- Se acompañará de un informe en el que se haga constar, desglosado, los distintos conceptos y cuantía del gasto producido con una relación nominal certificada del personal asignado al servicio, y de las horas mensuales destinadas al objeto de la encomienda.

3.- No podrá facturarse por encima de los límites de gasto establecidos en las tarifas aprobadas.

Octavo.- Podrá revocarse la encomienda de gestión de concurrir incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Fundación Rioja Deporte o razones de interés público o social, previa resolución motivada al respecto en ambos casos.

Noveno.- La presente resolución de encargo de encomienda de gestión y las tarifas aprobadas con la misma, serán eficaces y producirán efectos, una vez publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, desde el 1 de mayo de 2018, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo lo dispuesto en el apartado anterior.

Logroño a 26 de marzo de 2018.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.

## ANEXO I

## Tarifas

Tarifas de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la encomienda a la Fundación Rioja Deporte, para la realización de la gestión de la programación y organización de la actividad en las Instalaciones Deportivas Palacio de los Deportes y Centro de Tecnificación Deportiva 'Javier Adarraga', en Logroño.

## .- Personal

Tipología	Personal/Hora sin IVA	Límite de facturación personal/Mes sin IVA
Gestor de Instalaciones deportivas	20, 43 euros	2.215,24 euros